



## BANDO MUNICIPAL

Siendo coherentes con los últimos acontecimientos y datos de contagios en Marchena en cuanto al Covid19 y con las medidas dictadas por la autoridad sanitaria de cierre perimetral, conviene prorrogar los efectos del Bando municipal dictado el pasado 23 de enero, y ello haciendo coincidir sus efectos con los de la medida de cierre perimetral que rige en la actualidad en nuestro municipio impuesta por la autoridad sanitaria de la Junta de Andalucía.

Si bien, siendo el sector hostelero uno de los más castigados con la pandemia, a diferencia del bando de 23 de enero, se ofrecerá mediante el presente aumentar hasta SEIS (6) mesas las autorizaciones en precario, y siempre que entre estas se respeten las medidas de distancia, aforo máximo de cuatro personas por mesas y no perturben la accesibilidad de viandantes, perjudiquen la seguridad del tráfico y/o obstaculicen el acceso a viviendas o cocheras autorizadas.

Por ello, la Alcaldesa Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Marchena hace saber:

- 1.- A fin de evitar el aumento de casos en Marchena, se seguirán cerrando al uso público los parques y plazas del municipio, así como espacios similares.
- 2.- Respecto a terrazas al aire libre en espacio público municipal, "las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería podrán ocupar el 75 % de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal o de lo que se haya autorizado para este año, en el caso que la licencia municipal sea concedida por primera vez"
- 3.- Las terrazas que no cuenten con licencia municipal, provisionalmente, podrán instalar hasta un máximo de 6 mesas a modo de autorización en precario que se otorga mediante el presente Bando. Esta autorización en precario de SEIS (6) mesas se otorgan siempre que:

- a) entre estas se respeten las medidas de distancia,
- b) se respete el aforo máximo de cuatro personas por mesas
- c) no se perturbe la accesibilidad de viandantes
- d) no se perjudique la seguridad del tráfico
- e) no se obstaculice el acceso a viviendas o cocheras autorizadas.

Los agentes de policía podrán moderar (suprimir el número de mesas según el espacio disponible) la presente restricción y/o fijar las ubicaciones a su mejor criterio de seguridad y legalidad a estos efectos.

Estas medidas se mantendrán desde hoy y hasta tanto sea levantada la medida de cierre perimetral del municipio por la autoridad sanitaria de la Junta de Andalucía.

Marchena, a 7 de febrero 2021.  
La Alcaldesa Presidenta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zebhtKB23ZxeRlTZzfXKSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	07/02/2021 12:39:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zebhtKB23ZxeRlTZzfXKSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zebhtKB23ZxeRlTZzfXKSQ==</a>			